



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA - GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA - GERENCIA SUB REGIONAL DE TAYACAJA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 058-2025/ GOB. REG. HVCA/GSRT-G

Pampas, 28 de agosto del 2025.

VISTO:

El Informe N°.004-2025/GOB.REG.HVCA/GSRT/DSRA CECPM-D.L. 1057-CAS, de fecha 28 de agosto del 2025 y el Acta de Evaluación Curricular del proceso de convocatoria CAS N°.004-2025/GOB.REG./GSRT-Plaza determinado (Necesidad Transitoria Ley N°.31131) - Primera Convocatoria y Proveido S/N, de fecha 28 de agosto del 2025 de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja Expediente 02776689 en folios 06; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 192º de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 2º y 3º de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal y que tiene jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales conforme a Ley;

Que, la Gerencia Sub Regional de Tayacaja es un órgano descentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, con capacidad administrativa técnica operativa multisectorial a nivel provincial, y con capacidad de iniciativa, proyección, formulación, programación, ejecución y evaluación presupuestal, en las actividades relacionadas con los servicios básicos como educación, salud, agricultura, energía, turismo, infraestructura y otros servicios inherentes a la gestión del Estado;

Que, mediante Informe N°.004-2025/GOB.REG.HVCA/GSRT/DSRA CECPM D.L. 1057-CAS, de fecha 28 de agosto del 2025, el Presidente de la Comisión de Contrato CAS - 2025, solicita la modificación del cronograma y otros del proceso de convocatoria CAS N°.004-2025/GOB.REG.HVCA/GSRT - Plazo determinado (Necesidad Transitoria Ley 31131) Primera Convocatoria, de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja comunica que en el desarrollo del proceso de selección antes referido, no hubo concurrencia suficiente de participantes que permita efectuar una cabal de selección de personal, es más en alguno casos no hubo participante alguno lo cual de proseguirse con el proceso conllevaría a desarrollarse una convocatoria demandando mayor tiempo y perdida de recursos, en tal sentido con la finalidad de asegurar mayor concurrencia de participantes solicita la reprogramación del cronograma de las bases y retrotraer el proceso hasta la etapa de inscripción y presentación de propuestas de conformidad al acta de evaluación curricular del proceso de convocatoria CAS N°.004-2025/GOB.REG.HVCA/GSRT-Plazo Determinado(Necesidad Transitoria Ley N°.31131) - Primera Convocatoria.

Que, asimismo en el Informe antes citado, se hace mención que la Comisión de Contrato CAS - 2025, ha verificado la inconsistencia en el perfil profesional del ítem 001 de las Bases, lo cual corresponde ser enmendado mediante el fe de erratas respectivo.

Que, al respecto debe señalarse que el ingreso a la Administración Pública, indistintamente del régimen al que se encuentre adscrita la entidad, se realiza necesariamente por concurso público de méritos en un régimen de igualdad de oportunidades de acuerdo con los principios de mérito y la capacidad de las personas, con excepción de los puestos de confianza, conforme a los documentos de gestión interna de la entidad (Cuadro para Asignación de Personal - CAP, Manual de Organización y Funciones - MOF o Cuadro de Puestos de la entidad - CPE), para los cuales no se exige dicho proceso de selección.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA - GERENCIA SUB REGIONAL DE
LAYACAJA

Que, dicha exigencia legal del ingreso mediante concurso público de méritos ha sido establecida por mandatos imperativos de observancia obligatoria, tales como el artículo 5º de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público (en adelante, LMEP) y en el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 10231, norma legal que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

Que, asimismo, las entidades públicas deben establecer en la convocatoria y/o en las bases del proceso de selección para el acceso al servicio civil, el perfil mínimo que debe reunir el postulante en función al puesto a desempeñar, las etapas del proceso, así como los criterios mediante los cuales se asignarán los puntajes respectivos en cada una de éstas y el puntaje mínimo que debe obtener el postulante para acceder a la siguiente etapa del proceso. Dichos criterios deben ser objetivos y razonables.

Que, en ese sentido y a fin amparar lo peticionado por la Comisión de Contrato CAS – 2025, debe considerarse la disposición contenida en la parte final del subnumeral 1.2 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, permite que los operadores administrativos puedan aplicar supletoriamente las normas del derecho procesal cuando sean compatibles con el régimen administrativo. En esa misma línea, la Primera Disposición Final del Código Procesal Civil preceptúa que las normas desarrolladas en su texto podrán ser aplicadas de manera supletoria a los demás ordenamientos procesales, siempre que sean compatibles con su naturaleza.

Que, los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, recogen las acciones que pueden adoptar las entidades para enmendar de oficio o de parte los actos administrativos, señalando que, "212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere los sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, en consecuencia, resulta pertinente para el caso concreto se emita una Fe de Erratas para corregir el error material en dicho acto administrativo, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

En consecuencia, estando a lo señalado, y con la visación de la Unidad Sub Regional de Administración, Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja,

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado de 1993, Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modifica por la Ley N° 27902; y contando con las atribuciones conferidas mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 167-2025/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 27 de marzo del 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el cronograma del proceso de convocatoria CAS N°.001-2025/GOB.REG.HVCA/GSRT Plazo Determinado(Necesidad Transitoria Ley N°.31131)

Primera Convocatoria, el cual queda redactado conforme al ANEXO que forma parte integrante de la presente Resolución.



**"Año de la recuperación y consolidación de la economía
peruana"**

GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA - GERENCIA SUB REGIONAL DE
LAYACAJA

ARTICULO PRIMERO. - Rectificación de error material

Disponer la rectificación del error material contenido en el perfil profesional del ítem: 001: PERFIL DE PUESTO DE MONITOR DE OBRA, el cual queda redactado conforme al ANEXO que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - DEJESE subsistente los demás extremos de las Bases aprobadas mediante la Resolución Gerencial Sub Regional No.054-2025/GOB.REG.HVCA/GSRT-G, de fecha 18 de agosto del 2025, que no se opongan a la presente.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFIQUESE la presente Resolución a las áreas competentes, conservando las formalidades previstas en el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA SUB REGIONAL LAYACAJA
Ing. Javier Martínez Espinoza
GERENTE





GERENCIA SUB REGIONAL DE TAYACAJA



OFICINA DE DESARROLLO HUMANO
"A modo de incorporación y consolidación de la economía popular"

1. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

ETAPAS DEL PROCESO		CRONOGRAMA	ÁREA RESPONSABLE
1	Aprobación de la Convocatoria	18-08-2025	COMITÉ DE SELECCIÓN
2	Registro en el portal Talento Perú – SERVIR	19-08-2025	ORH
3	CONVOCATORIA: Publicación y difusión de la convocatoria en: • Sistema de Difusión de Ofertas Laborales y Prácticas del Sector Público - SERVIR. • Página web Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica - Sección de Oportunidad Laboral.	Del 20-08-2025 al 26-08-2025	ORH
4	Inscripción y presentación de propuestas por mesa de partes de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja en Horario de 08.30 a.m. a 12.30 p.m. y de 15.00 p.m. a 17.00 p.m.	02-09-2025	Mesa de Partes
5	SELECCIÓN: Evaluación Curricular	03-09-2025	COMITÉ DE SELECCIÓN
6	Publicación de resultados de Evaluación Curricular en el franelógrafo de la entidad (SGRT), y Vía página Facebook en la siguiente dirección, www.facebook.com/GSRTGofeltHuancavelica (5:00 p.m.)	03-09-2025	ORH
7	Presentación de recurso de reconsideración (solicitud dirigida a la Comisión Selección – CAS) horario de 08.00 a.m. a 12.00 p.m.	04-09-2025	MESA DE PARTES EN HORARIO ESTABLECIDO
8	Evaluación y publicación de recurso de reconsideración, Rol de entrevista personal, en el franelógrafo de la entidad (SGRT), y Vía página Facebook en la siguiente dirección, www.facebook.com/GSRTGoReHuancavelica (5:00 p.m.)	04-09-2025	COMITÉ DE SELECCIÓN
9	Entrevista personal de manera presencial a partir de la 10.00 a.m., según Rol de entrevista.	05-09-2025	COMITÉ DE SELECCIÓN (SEGÚN ROL DE ENTREVISTAS)
10	Publicación de resultados finales en el franelógrafo de la entidad (SGRT) y Vía página Facebook en la siguiente dirección, www.facebook.com/GSRTGofeltHuancavelica (5:00 p.m.)	05-09-2025	ORH

SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO

11	Suscripción de contrato	08-09-2025	ORH
12	Inicio de Labores.	08-09-2025	ORH

CPC. ANIBAL PAUL VILLAVERDE RAFAEL
PRESIDENTE

CPC. LUCY LAZO MORALES
PRIMER MIEMBRO

ABOG. JAVIER GUSTAVO MACHA VASQUEZ
SEGUNDO MIEMBRO



GERENCIA SUB REGIONAL DE TAYACAJA



OFICINA DE DESARROLLO HUMANO
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ITEM N° 001: PERFIL DE PUESTO DE MONITOR DE OBRA

DICE:

FORMACIÓN ACADÉMICA

A) Nivel Educativo	B) Grado(s)/situación académica y carrera/especialidad requeridos	C) ¿Colegiatura?
Incompleta	Completo	Egresado(a)
Primaria		Bachiller
Secundaria		X Titulo/ Licenciatura
Técnica Básica (1 ó 2 años)		
Técnica Superior		
Universitaria	X	

CONTABILIDAD, ADMINISTRACIÓN, ECONOMIA Y/O AFINES

NO APLICA

NO APLICA

DEBE DECIR:

FORMACIÓN ACADÉMICA

A) Nivel Educativo	B) Grado(s)/situación académica y carrera/especialidad requeridos	C) ¿Colegiatura?
Incompleta	Completo	Egresado(a)
Primaria		Bachiller
Secundaria		X Titulo/ Licenciatura
Técnica Básica (1 ó 2 años)		
Técnica Superior		
X Universitaria	X	

**TÍTULO PROFESIONAL EN LAS CARRERAS DE
INGENIERÍA CIVIL, ARQUITECTURA Y/O AFINES**

NO APLICA

NO APLICA



GERENCIA SUB REGIONAL DE TAYACAJA



OFICINA DE DESARROLLO HUMANO
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

I. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

ETAPAS DEL PROCESO		CRONOGRAMA	ÁREA RESPONSABLE
1	Aprobación de la Convocatoria	18-08-2025	COMITÉ DE SELECCIÓN
2	Registro en el portal Talento Perú – SERVIR	19-08-2025	ORH

CONVOCATORIA:

3	Publicación y difusión de la convocatoria en: <ul style="list-style-type: none"> Sistema de Difusión de Ofertas Laborales y Prácticas del Sector Público - SERVIR. Página web Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica - Sección de Oportunidad Laboral. 	Del 20-08-2025 al 26-08-2025	ORH
4	Inscripción y presentación de propuestas por mesa de partes de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja en Horario de 08.30 a.m. a 12.30 p.m. y de 15.00 p.m. a 17.00 p.m.	02-09-2025	Mesa de Partes

SELECCIÓN:

5	Evaluación Curricular	03-09-2025	COMITÉ DE SELECCIÓN
6	Publicación de resultados de Evaluación Curricular en el franelógrafo de la entidad (SGRT), y Vía página Facebook en la siguiente dirección, www.facebook.com/GSRTGoReHuancavelica . (5:00 p.m.)	03-09-2025	ORH
7	Presentación de recurso de reconsideración (solicitud dirigida a la Comisión Selección – CAS) horario de 08.00 a.m. a 12.00 p.m.	04-09-2025	MESA DE PARTES EN HORARIO ESTABLECIDO
8	Evaluación y publicación de recurso de reconsideración, Rol de entrevista personal, en el franelógrafo de la entidad (SGRT), y Vía página Facebook en la siguiente dirección, www.facebook.com/GSRTGoReHuancavelica (5:00 p.m.)	04-09-2025	COMITÉ DE SELECCIÓN
9	Entrevista personal de manera presencial a partir de la 10.00 a.m., según Rol de entrevista.	05-09-2025	COMITÉ DE SELECCIÓN (SEGÚN ROL DE ENTREVISTAS)
10	Publicación de resultados finales en el franelógrafo de la entidad (SGRT) y Vía página Facebook en la siguiente dirección, www.facebook.com/GSRTGoReHuancavelica (5:00 p.m.)	05-09-2025	ORH

SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO

11	Suscripción de contrato	08-09-2025	ORH
12	Inicio de Labores.	08-09-2025	ORH

CPC. ANIBAL PAUL VILLAVERDE RAFAEL
PRESIDENTE

CPC. LUCY LAZO MORALES
PRIMER MIEMBRO

ABOG. JAVIER GUSTAVO MACHA VASQUEZ
SEGUNDO MIEMBRO



GERENCIA SUB REGIONAL DE TAYACAJA



OFICINA DE DESARROLLO HUMANO
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ITEM N° 001: PERFIL DE PUESTO DE MONITOR DE OBRA

DICE:

FORMACIÓN ACADÉMICA

A) Nivel Educativo

Incompleta Completo

B) Grado(s)/situación académica y carrera/especialidad requeridos

Egresado(a) Bachiller Título/
Licenciatura

C) ¿Colegiatura?

Sí X No

Primaria

CONTABILIDAD, ADMINISTRACIÓN, ECONOMIA Y/O
AFINES

Secundaria

Maestría Egresado

Grado

Técnica Básica
(1 ó 2 años)

NO APLICA

Técnica
Superior

Doctorado Egresado

Grado

Universitaria

NO APLICA

D) ¿Habilitación
profesional?

Sí X No

DEBE DECIR:

FORMACIÓN ACADÉMICA

A) Nivel Educativo

Incompleta Completo

B) Grado(s)/situación académica y carrera/especialidad requeridos

Egresado(a) Bachiller Título/
Licenciatura

C) ¿Colegiatura?

Sí X No

Primaria

TÍTULO PROFESIONAL EN LAS CARRERAS DE
INGENIERÍA CIVIL, ARQUITECTURA Y/O AFINES

Secundaria

Maestría Egresado

Grado

Técnica Básica
(1 ó 2 años)

NO APLICA

Técnica
Superior

Doctorado Egresado

Grado

Universitaria

NO APLICA

D) ¿Habilitación
profesional?

Sí X No